

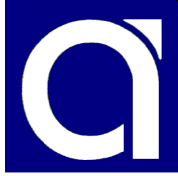
**ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA
INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C.**

INFORME DE OPINIÓN.

**“CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES
2016, DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA”**

UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

Ciudad de México, 31 de marzo de 2017.

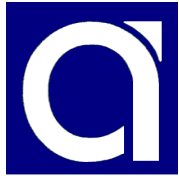


INFORME DE OPINIÓN.

“Conformación del Programa Anual de Evaluaciones 2016,
de la Universidad Veracruzana”

CONTENIDO.

	<u>PÁGINA</u>
Introducción.	3
I. Metodología.	3
II. Hallazgos, Recomendaciones y Conclusiones.	5



INTRODUCCIÓN.

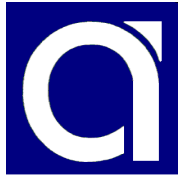
En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y en el artículo 15 del Reglamento de Planeación y Evaluación, la Universidad Veracruzana elaboró el Programa Anual de Evaluaciones 2016, donde se establecen los objetivos generales a cumplir durante el ejercicio.

La estructura del documento se liga al Programa Estratégico (PTE) "Tradición e Innovación", que constituye el instrumento rector en materia de planeación para esta casa de estudios, donde se incluyen las metas institucionales, estrategias y las líneas de acción para conducir a sus programas educativos hacia la obtención de los objetivos de calidad propuestos.

En materia de diseño, estructura, organización y procesos el Programa Anual de Evaluaciones debe sujetarse a lo establecido en la normatividad que regula la conformación de este tipo de instrumentos, por lo que a continuación se presenta un Informe de Opinión sobre su grado de alineamiento a las disposiciones aplicables.

I. METODOLOGÍA.

La metodología utilizada por la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño A.C, para el análisis y verificación de la Conformación del Programa Anual de Evaluaciones 2016 (PAE), se sustentó en lo establecido en los artículos 79 de la Ley General



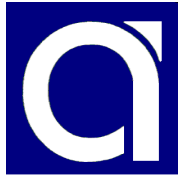
ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C.

de Contabilidad Gubernamental (LGCG), 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y en el artículo 15 del Reglamento de Planeación y Evaluación de la Universidad Veracruzana.

Para la emisión de la Opinión, se verificaron los siguientes elementos:

1. Objetivos generales del PAE 2016.
2. El Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestarios, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Dirección de Planeación Institucional (DPI) y la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).
3. La evaluación del Fondo 737, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE 2015), para identificar, fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad.
4. Las acciones internas de revisión y seguimiento de los programas presupuestarios definidos, como parte de su metodología.
5. La evaluación del PROFOCIE 2015, mediante revisión interna efectuada por la Dirección de Planeación Institucional, que deberá apegarse a lo dispuesto en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

4.



6. El cronograma de Revisión Interna de Seguimiento al PROFOCIE 2015.

II. HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES.

De manera general, puede concluirse que el Programa Anual de Evaluación de 2016 de la Universidad Veracruzana, ha sido elaborado conforme a los numerales Décimo Sexto, y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

No obstante lo anterior, podemos destacar los hallazgos siguientes:

- Sólo se considera la evaluación del PROFOCIE 2015, por lo que se recomienda que el Programa Anual de Evaluaciones de la Universidad Veracruzana, en lo sucesivo considere los programas federales, estatales e institucionales que tengan implementados independientemente del tipo de revisión o evaluación que se prevea realizar o en caso contrario que contengan la leyenda "No Aplica".
- Sólo se contemplan actividades en el primer trimestre del 2016 y no se programan más evaluaciones en el año, por lo que es necesario considerar complementar el Programa con más revisiones durante el ejercicio.
- No se señalan los temas que deberán contener las evaluaciones de: Indicadores, Procesos, Impacto y Específicas.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C.

- No se tienen contemplados mecanismos que permitan medir el porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones Internas y Externas.
- Es necesario establecer en el Programa Anual de Evaluaciones, los procesos que se establecerán para medir los resultados de la implementación de Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Es necesario establecer como requisito, que para el caso de contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir con los requisitos mínimos de elegibilidad establecidos en los Lineamientos.
- A efecto de mejorar la conformación del Programa es conveniente definir con mayor precisión las atribuciones y responsabilidades de las distintas áreas o dependencias relacionadas con el programa sujeto a evaluación.
- Finalmente, es importante detallar el cronograma de actividades a realizar para el proceso de evaluación interna.

Atentamente,

En representación de la
**ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL
Y AL DESEMPEÑO, A.C.**


Lic. Enrique Joaquín Arce Bravo.

6.